

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CANDELARIA (VALLE)

Auto No. 0761
 Radicación No. 76-130-40-89-001-2018-00077-00
 Proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MÍNIMA CUANTÍA
 Demandante PAOLA ANDREA GUTIERREZ QUIÑONEZ
 Demandado **CARLOS FREDDY RODRÍGUEZ COLORADO**
 Ciudad y fecha Candelaria Valle, junio veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022).

PROCESO CON SENTENCIA

Pasa a Despacho la presente demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS propuesto por la señora **PAOLA ANDREA GUTIÉRREZ QUIÑONEZ** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 66.968.086, en contra de CARLOS FREDDY RODRÍGUEZ COLORADO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 10.557.167 respectivamente, para disponer sobre la solicitud de entrega de dineros efectuada por el apoderado judicial de la parte demandante.

capital adeudado a mayo de 2022 de \$16.887.603,52 mas las cuotas del mes de junio asi:

CUOTA JUNIO	\$ 628.698,27
CUOTA JUNIO EXTRA	\$ 628.698,27

Ahora bien, revisado el portal del Banco Agrario y atendiendo la solicitud de dineros efectuada por la parte actora, se evidencia que están pendiente de pago los siguientes dineros:

Número Título	Documento Demandado	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
Ver detalle	46971000004 3023	105571 67	CARLOS FREDDY	RODRIGUEZ COLORADO	Impresión o entrega do	28/05/20 21	NO APLICABLE \$ 604.606,00
Ver detalle	46971000004 4053	105571 67	CARLOS FREDDY	RODRIGUEZ COLORADO	Impresión o entrega do	20/12/20 21	NO APLICABLE \$ 620.386,00
Ver detalle	46971000004 4787	105571 67	CARLOS FREDDY	RODRIGUEZ COLORADO	Impresión o entrega do	24/05/20 22	NO APLICABLE \$ 665.426,00

Total Valor \$
1.890.418,00

En virtud de lo anterior, se efectuará una imputación de dichos abonos cubriendo de forma total el valor correspondiente a la cuota de junio y a la cuota extra para un total de \$1.257.396,54, y posteriormente el saldo respectivo, es decir la suma de \$630.021,46 se imputará al capital adeudado quedando un saldo de solo capital adeudado a junio de 2022 de un total de \$16.257.582,06, del cual ya no se deben incluir intereses anteriores pues ya fueron objeto de pago los mismos con los dineros entregados a la demandante.

En consecuencia, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO: TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$16.257.582,06 como valor total del crédito a la fecha (24/06/2022) del cual ya no se deben incluir intereses anteriores pues ya fueron objeto de pago los mismos con los dineros entregados a la actora, presentada por la parte demandante incluidas las costas procesales.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de los títulos relacionados en el escrito que antecede hasta el monto de \$1.890.418 a favor de la demandante **PAOLA ANDREA GUTIÉRREZ QUIÑONEZ** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 66.968.086.

TERCERO: Se **INFORMA** a los interesados que podrán verificar la autenticidad de esta providencia haciendo clic [aquí](#), para lo cual, se deberá cargar el archivo en formato PDF en la plataforma e ingresar el código de verificación que se indica en la parte final.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luis Fabian Vargas Osorio
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Candelaria - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cb13e5aec89fc91c4d345808c0bd2c4cc510ad4d45b197e3eba2176d55b6ac2**

Documento generado en 24/06/2022 05:00:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>